La IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres se celebró en Beijing en 1995 con una asistencia de 17 mil mujeres y la suscribieron 189 paises

Resumen del Infome Beijing + 10 Nueva York. Organización de Mujeres del STEs-i. Marzo 2005

En esta Conferencia:

· Se ponen de manifiesto las desigualdades, discriminaciones en todos los ámbitos, y empobrecimiento de las mujeres. Se reconoce que en 1995 no hay un solo país en el mundo en que se de la igualdad entre hombres y mujeres.

· Se reconoce que hay un vínculo entre mujer, desarrollo y paz.

· La sociedad civil propone mirar el mundo a través de los ojos de las mujeres, y que se tenga en cuenta a las mujeres en todas las políticas.

· Se aprueba la Declaración de Beijing, que es un reconocimiento de la situación de las mujeres y un compromiso de actuación

· Se aprueba la Plataforma de Acción de Beijing (PFA), que recoge fundamentalmente, una serie de objetivos estratégicos y un conjunto de medidas, en torno a esferas de especial preocupación: pobreza, educación, salud, violencia, conflictos armados, economía, toma de decisiones, y derechos humanos.

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, son los acuerdos y documentos sobre mujeres, más importantes surgidos en una Conferencia Intergubernamental.

Beijing+5, primera evaluación de la PFA, se celebró en 2000. La Asamblea General de las Naciones Unidas convocó un período extraordinario de sesiones sobre "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI". Asistieron 10.000 personas de los gobiernos y de la sociedad civil. En el período de sesiones se aprobaron la declaración política y el documento final sobre *"Nueva medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing"*. En él, los gobiernos, a la vista de los informes sobre el cumplimiento de la Plataforma de Acción, la ratifican y se comprometen a adoptar más medidas e iniciativas.

Lo que se conoce como Beijing+10, es la celebración de la 49ª Sesión de la Comisión sobre la Condición de la Mujer de la ONU (CSW en Nueva York)), para la evaluación de la aplicación de Beijing y B+5.

A esta Sesión han asistido, además de l@s representantes de los gobiernos, 6.000 mujeres representantes de la sociedad civil.

En principio, lo que se pretendía por parte de la mayoría de los países era la ratificación de la PFA, reafirmar los compromisos, evaluar el cumplimiento y ver los nuevos desafíos. Los Estados previamente tenían que presentar un informe sobre la situación en sus respectivos países.

Respecto a la valoración del cumplimiento de los compromisos, el optimismo de los informes de los países contrasta notablemente con la evaluación negativa que hacemos las ONG que hemos insistido en:

· Necesidad de defender el sector público. La privatización perjudica claramente a las mujeres.

· El neoliberalismo y la globalización empobrecen a la población, especialmente a las mujeres.

· El dinero de la guerra, que se dedique a los derechos humanos de las mujeres.

· Urgencia de eliminar cualquier legislación que discrimine a las mujeres.

· Necesidad de avanzar en el empoderamiento de las mujeres: acceso a los recursos, participar en la toma de decisiones, etc., porque en la eliminación de la pobreza, representación política, eliminación de legislación discriminatorias, se ha avanzado poco.

· En definitiva, que los gobiernos cumplan los compromisos adquiridos.

La **confederación de STES-i** ha participado en la revisión de la Plataforma de Acción a través de la INTERNACIONAL DE LA EDUCACIÓN. Aunque la sociedad civil no tiene cauces de decisión, sí los tiene de participación. De hecho se actúa como grupo de presión. Los acuerdos adoptados nos ofrecen a los agentes sociales marcos de exigencia de determinadas políticas. Es un referente para exigir y criticar.

La asistencia de organizaciones de mujeres – de colectivos

feministas, ONG, sindicatos...- es fundamental, para presentar las propuestas que elaboramos, y para presionar con nuestra presencia.

Los acuerdos adoptados, no obligan a los países que los suscriben, pero si los obligan a la elaboración de informes que tienen que presentar ante esos organismos y ante la sociedad civil. De alguna manera los compromete a tener en cuenta a las mujeres en sus políticas.

Desde la Unión Europea se piensa trabajar, principalmente, en dos áreas:

a) Disminución del paro femenino.

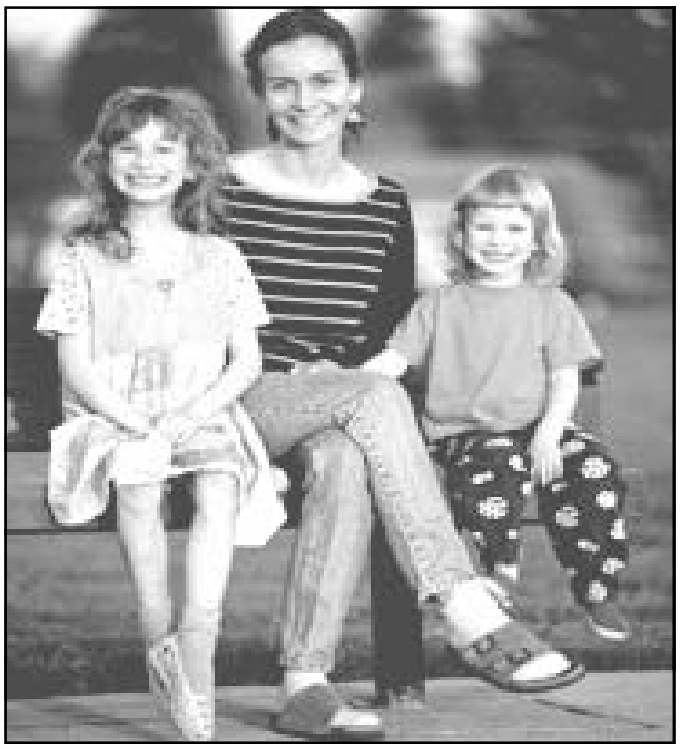

b) Inclusión de la visión de género en todas las áreas.

Sin embargo, puesto que la Plataforma de Acción se ha ratificado, y los gobiernos, incluido el del Estado español, tienen el compromiso de aplicarla, podemos exigir el desarrollo de la siguiente política educativa:

Ø Exigir programas de capacitación y materiales didácticos para docentes que aumenten la comprensión de su propio papel en el proceso educativo con miras a proporcionarles estrategias eficaces para una enseñanza con orientación de género.

Ø Adoptar medidas para que las profesoras tengan las mismas posibilidades y la misma categoría que los profesores.

Ø Introducir y promover la capacitación en materia de resolución de conflictos.

Ø Exigir la adopción de medidas positivas para aumentar la proporción de mujeres que participan en la elaboración de políticas educativas.

Ø Apoyar y realizar estudios sobre el género en todos los niveles de enseñanza.

Ø Exigir la adopción de medidas positivas para garantizar un mayor acceso y participación de la mujer en los sectores técnicos y científicos, especialmente en aquellos en que no estén representadas o estén infrarrepresentadas.

Ø Trabajar por la permanencia en todos los niveles educativos de las niñas. (Por ej. las niñas de raza gitana).

Ø Exigir los recursos financieros necesarios para llevar a cabo esas demandas.

· Además de la Declaración Política, esta sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW) adoptó diversas resoluciones que han sido presentadas por varios países y versan sobre Las **Mujeres Palestinas, la Transversalización de Género**, el **VIH/SIDA, tráfico de mujeres y niñas**, **adelanto económico de las mujeres**, …

Permiso de maternidad, lactancia y reducción de jornada en diferentes territorios del Estado Español

Funcionariado Docente

	P. de Maternidad nº de semanas	P. por lactancia Edad (meses)	R. Jornada Laboral Edad (años)
Andalucía	20	16	9 **(1)**
Aragón	16	9	6
Asturias	16	9	6
Canarias	16	9	6
Cantabria	16	12 (3)	6
C.la Mancha	16	9	6
C.León	16	12	6
Cataluña	16 + 1/3 de reducción de jornada hasta el 1er año, con 100 % del sueldo o 12 semanas más acumulable a la maternidad	9	6 Reducción de 1/2 de la jornada con retribución del 60% del sueldo o reducción de 1/3 de la jornada con retribución del 80 % (4)
Extremadura	16	9	6
Euskadi	18	10 (5)	12
Galicia	16 **(6)**	9	6
Illes	16	9	6
La Rioja	16	9	6
Madrid	16	9	6
Melilla	**16**	**9**	**3**
Murcia	16	9	6
Valencia	16	12	6

1. Si se pide una reducción de un tercio de la jornada, se cobra un 80% y si se pide la mitad, se cobra un 60 % de la totalidad de las retribuciones, tanto las básicas como las c omplementarias, trienios incluidos.

2. En caso de parto múltiple, el número de semanas se amplia.

3. Acumulable al permiso de maternidad hasta un máximo de 4 semanas

4. No son compatibles con los permisos de maternidad.

5. Acumulable al permiso de maternidad. Cada 6 horas equivalen a un día

6. Más 8 días de permiso para el padre. En caso de familias monoparentales, se acumula al permiso de la madre.